



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Colaboración que celebran de una parte **Camera Di Commercio, Industria, Turismo e Agricoltura Svizzera – Perú**, con VAT CHE-190.797.784, con domicilio en Ra Stráda de Vasséra 24, Villa Luganese 6966, Switzerland, representada por su secretario general **Carlos Jesús Navarro Carrera**, identificado con DNI 07037960 ; de la otra parte, la **OFICINA NACIONAL DEL PARLAMENTO ANDINO DEL PERU**, con domicilio legal en Jirón Huallaga No. 328, Cercado de LIMA, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la Vicepresidenta por Peru del Parlamento Andino, la Parlamentaria Andina **LESLYE CAROL LAZO VILLÓN**, identificada con, a quien en adelante se le denominará "**PARLAMENTO ANDINO PERÚ**" ambas partes reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. **Camera Di Commercio, Industria, Turismo e Agricoltura Svizzera – Perú (CCSP)** es una organización formada por empresarios en Lugano-Suiza con la intención de internacionalización por lo que busca aumentar la productividad, promover la competitividad y la formalización de los negocios. El área de Desarrollo Empresarial de la Cámara trabaja en áreas específicas tales como la formación, la innovación, la digitalización y el turismo en su jurisdicción.
2. El **PARLAMENTO ANDINO PERÚ** es la representación del Estado Peruano, elegida mediante elección nacional, para ejercer funciones de armonización legislativa, participación ciudadana, control político, fortalecimiento de la integración regional andina y el desarrollo de políticas comunitarias, que permitan el crecimiento de la calidad de vida de los ciudadanos andinos.

SEGUNDA: OBJETIVOS

3. La CCSP tendrá la misión de brindar recursos académicos necesarios en el sector blockchain, cripto, inversiones sostenibles, inteligencia artificial y demás temas en materia de digitalización así como también en materia de comercio exterior, turismo, industrialización, economía; como meetings y eventos al fin de retroalimentar la educación financiera y temas de interés en los cuales el Parlamento Andino resultar interesado y requiera de su intervención, previa coordinación.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4. **EL PARLAMENTO ANDINO PERÚ**, a fin de brindar oportunidades como espacios para poder difundir y realizar los talleres de capacitación, conversatorios, eventos y afines sobre temas de digitalización y de sostenibilidad. En este sentido, resulta pertinente el apoyo y entrega de recursos (tangibles o intangibles) por parte de PBA.

TERCERA: TÉRMINOS

De acuerdo a los términos de **PARLAMENTO ANDINO PERÚ** y de **CCSP** se consideran las siguientes consideraciones:

5. **Finalidad de la colaboración**

Mediante el presente documento, ambas partes acuerdan establecer una cooperación estratégica solidaria, cuya finalidad y autorización son de:

- a) Articular acciones con CCSP de manera a corto y mediano plazo.
- b) Apoyarse mutuamente con recursos existentes y disponibles o con la generación de nuevos recursos previa coordinación en los eventos que sean pertinentes para los logros de los objetivos.
- c) Articular actividades en conjunto para y por el desarrollo del sector empresarial; sean de educación, tecnología, minería, economía y otros.

6. **Normas de ambas partes**

- a) Deben respetarse los logotipos para el uso de la publicidad, evento o firma, y para ello debe solicitarse un permiso, para poder ser utilizados.
- b) Respetar los principios de comportamiento ético y respeto de la dignidad humana en cualquier evento realizado por cualquiera de las partes intervinientes.
- c) La comunicación estratégica y coordinada de ambas partes como parte del cumplimiento de los objetivos plasmados en el presente documento.

CUARTO: VIGENCIA O DURACIÓN

El presente acuerdo tiene la duración de 12 meses. En caso que ambas partes requieran renunciar al convenio interinstitucional, se deberá anticipar con 12 días anteriores de aviso, en caso de que ninguna parte diga nada se hará la renovación automáticamente.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

QUINTO: CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se obligan a guardar confidencialidad de la información que mutuamente se proporcionen o se obtenga en virtud de la ejecución del presente convenio, excepto en aquellos casos en que lo exijan las leyes tributarias o de seguridad social; por lo que se obligan a no revelar la información propia, o se revele, para efectos de la ejecución del presente acuerdo.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, se suscribe el presente a los 28 días del mes de abril del año 2024.

LESLYE CAROL LAZO VILLÓN
Vicepresidenta
Parlamento Andino

Carlos Jesús Navarro Carrera
Presidente – Cámara di Commercio,
Industria, Turismo e Agricoltura
Svizzera - Perú